RESOLUCIÓN N° 3329/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17 PARA LA INSTALACIONES ELECTRICAS NUEVAS EN PASEOS Y DISTINTAS AREAS VERDES DE LA CIUDAD (ID N° 321722) A LA FIRMA *"ITA MOROTI S.A."* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 18 de mayo de 2017.-

VISTO: El Memorándum N° 503/17 de fecha 18/05/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita resolución de adjudicación, la Resolución N° 2819/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17 PARA "INSTALACIONES ELÉCTRICAS NUEVAS EN PASEOS Y DISTINTAS ÁREAS DE LA CIUDAD-ROYALTÍES 2017 (AD REFERENDUM 2017), I.D. N°. 321722, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 683/2016 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"ITA MOROTI S.A"*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 2819/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas N° 03/17 para las "Instalaciones Eléctricas nuevas en paseos y distintas áreas verdes de la Ciudad (ID N° 321722)" a la firma "ITA MOROTI S.A" por la suma de Gs. 723.934.765 (Guaraníes setecientos veintitrés millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 520 30 011 "CONSTRUCCIONES"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3329/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/17 para las "Instalaciones Eléctricas nuevas en paseos y distintas áreas verdes de la Ciudad (ID Nº 321722)" a la firma "***ITA MOROTI S.A***". *con RUC Nº 80044543-0 representado legalmente por el Sr. Luis Delvalle Pintos con C.I.Nº 1.765.431,* por la suma de Gs. 723.934.765 (Guaraníes setecientos veintitrés millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°3928 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADA DE MODO AUTOMÁTICO LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "ITA MOROTI S.A." EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17 PARA LAS "INSTALACIONES ELECTRICAS NUEVAS EN PASEOS Y DISTINTAS AREAS VERDES DE LA CIUDAD- (ID 321722), EN APLICACIÓN DEL ART. 216 DE LA LEY N° 3966/10.-

Ciudad del Este, 21 de agosto de 2017.-

VISTO: El Mensaje N° 271/I.M. por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 3564/I.M. "Por la cual se opone veto total a la Resolución N° 335/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se rechaza la adjudicación realizada por la Intendencia Muncipal a través de la Resolución N° 3329/I.M. Por el cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/17 a la firma "ITA MOROTI S.A." para las "Instalaciones Eléctricas nuevas en paseos y distintas Áreas verdes de la Ciudad (ID N° 321722); y

CONSIDERANDO: Que por Mensaje N° 271/I.M. de fecha 26/06/2017 la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 3564/I.M. "Por la cual se opone veto total a la Resolución N° 335/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se rechaza la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a traves de la Resolución N° 3329/I.M. Por el cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/17 a la firma "ITA MOROTI S.A.", mensaje recepcionado en la Secretaria de la Junta Municipal por el funcionario Favio Espínola en fecha 26/06/2017, conforme acuse de recibo del mismo.

Que, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal, Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216 -**Aprobación de adjudicación**: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las licitaciones por Concurso de Ofertas. **Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática**.

Que, de conformidad a la citada disposición, el veto dispuesto presentada en la Junta Municipal en fecha 26/06/2017, expirando el día 10 de agosto de 2017 el plazo legal para que la Junta se expida al respecto, habiendo rechazado el veto por Resolución N° 455/2017 J.M. "Por la que se rechaza el veto dispuesto por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3564/I.M, "Por la cual se opone veto total a la Resolución N° 335/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal por la que se rechaza el veto dispuesto por la Intendencia Municipal, por lo que la Intendencia Municipal, como órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, no reconoce lo resuelto por la Junta desde el día 25.07.2017 por denuncia formulada por varios Concejales Municipales y el Acta Notarial que certifica la veracidad de los hechos denunciados por los mismos por violación del Art. 71° de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal que establece que: "Las Presidencias de las Juntas Municipales deberán hacer públicos sus órdenes del día como mínimo veinticuatro horas antes de la sesión plenaria, salvo en los casos de sesiones extraordinarias urgentes, lo cual deberá ser comunicado con doce horas de anticipación" y por violación del Art. 83° del Reglamento Interno de la Junta Municipal de Ciudad del Este. Asimismo mencionamos que existe un Juicio de Amparo constitucional contra esa Junta Municipal, donde el Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Hernandarias Abog. Silvio Rubén Rojas Ramos ha dictado providencia admitiendo la medida de urgencia solicitada y la suspensión de todos los actos dictados por la Junta Municipal de Ciudad del Este.-

Por lo antedicho, justificadamente se dan los presupuestos necesarios para considerar que ha habido una aprobación automática de la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, en virtud de la normativa señalada ut supra (Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216);

Que, habiendo transcurrido el plazo por parte de la Junta Municipal se estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Automática de la Adjudicación

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 3928 /I.M.

de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº. 03/17 dado que, conforme a la legislación municipal, Artículo 215 "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal" y Art. 216 "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas" y que "si no se expidiere en el plazo de 20 días se considerará que **ha habido una aprobación automática**", debiendo notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes;

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad con la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, Art. 216 y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADO DE MODO AUTOMÁTICO la adjudicación a la empresa "ITA MOROTI S.A.." en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº. 03/17 para las "**Instalaciones Eléctricas nuevas en Paseos y distintas Áreas verdes de la Ciudad- (ID 321722)**, en aplicación del Artículo 216 de la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal y por los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, COMUNICAR al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Contrataciones, a la Contraloría General de la República, a la Honorable Cámara de Diputados y al Tribunal de Cuentas, 2ª Sala, para su conocimiento, toma de razón y lo que hubiere lugar en derecho.-

Art. 3°.- SOLICITAR a la Junta Municipal la devolución de todos los antecedentes del proceso licitatorio remitidos a ese organismo legislativo municipal y los sobres originales con las documentaciones y oferta de la empresa "ITA MOROTI S.A."

Art. 4°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CD.AD. DE ESTE